



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 060-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2016"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 1839-2019-OA-DE-REDS.T/GOB.REG.TACNA, la Dirección Regional Sectorial de Salud Tacna, solicita la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo, en donde dice *"Ministerio de Salud"*, debiendo decir *"a favor del Gobierno Regional de Tacna - Dirección Regional de Salud Tacna"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, el mismo que conlleva la facultad de modificar los acuerdos;

Por estos fundamentos, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo primero, del ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016, debiendo decir: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia de Donación a título gratuito del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ubicado en la habilitación urbana PROMUNI VIÑANI III, Asociación de Vivienda Monterrey Mz. 410-A Lote 03, con ficha Registral N° P20056197, a favor del Gobierno Regional - Dirección Regional de Salud Tacna."**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE